

EXPEDIENTE Nº: 4312097

FECHA: 05/04/2016

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN AVANZADA Y ESPECIALIZADA EN DERECHO
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se corresponde con la memoria verificada y su posterior modificación en 2015. Sin embargo, ni la memoria ni su modificación preveían la impartición de ninguna asignatura en inglés, idioma parcialmente utilizado en la asignatura “Metodología, Interpretación y Argumentación para la Investigación Jurídica Avanzada”.

El perfil de egreso se encuentra definido y actualizado.

La Comisión Académica del programa de doctorado ponía de manifiesto, en su sesión de 30 de abril de 2013, que existía falta de coordinación entre el profesorado a la hora de encargar trabajos. E, igualmente, en el Informe de Inserción Laboral y de Satisfacción de Egresados de los cursos 2011-2012 y 2012-2013, elaborado por el Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE) se ponía de manifiesto que la aplicación de los conocimientos adquiridos en el Máster en el desarrollo de la profesión era limitada. Los responsables del título pusieron en marcha acciones de mejora como la potenciación de las enseñanzas de contenido metodológico, y la corrección de los problemas de coordinación mediante sesiones específicas de coordinación de cada asignatura a comienzos del curso académico. De esta forma, en la actualidad, la coordinación horizontal y vertical del título es la adecuada.

Se ha respetado el número máximo de plazas ofertadas.

Las normativas académicas se aplican en forma adecuada.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a solicitar una modificación de la memoria, para su valoración por parte de ANECA, a fin de especificar que en la asignatura “Metodología, Interpretación y Argumentación para la Investigación Jurídica Avanzada” se utiliza parcialmente el idioma inglés (comprensión escrita).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información disponible en la página web es fácilmente accesible y detallada, incluyendo la memoria verificada y su modificación en 2015, el informe final de evaluación para la verificación, el informe sobre la propuesta de modificación del plan de estudios de 2015. El informe de seguimiento de 2012, y el informe de autoevaluación. Se encuentra habilitado el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Se publica también información sobre el coordinador del Máster, así como la composición de su Comisión Académica. En lo que concierne a evidencias y actas, existe un informe de rendimiento académico de 2015 con sus tasas, informes de seguimiento del plan de mejoras de 2012 y 2013, y actas de la Comisión de Garantía de Calidad desde 2009. Los procesos e instrucciones del SGIC se encuentran en modo restringido, pero su manual de calidad es público.

Se encuentra disponible la información de apoyo a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes del sistema está, en líneas generales, disponible. Sin embargo, en la página web del título no se informa acerca del nivel de inglés que se requiere en algunas asignaturas del Máster. Y ni en la memoria verificada ni en su modificación en 2015 se dice que existe un segundo idioma, ni que ninguna asignatura se imparte en otro idioma.

La información sobre el nivel de inglés exigible es parcial, lo que puede inducir a confusión por parte de los grupos de interés del título.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a modificar la página web del título para informar del uso de la lengua inglesa (comprensión escrita) en algunas sesiones de la asignatura "Metodología, Interpretación y Argumentación para la Investigación Jurídica Avanzada".

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC de la Facultad de Derecho de la universidad se encuentra implementado, y su manual de calidad, política y objetivos de calidad se revisan de manera periódica, la última vez en septiembre de 2014, contando con planes de mejoras anuales que son objeto de seguimiento. Sin embargo, no todos los grupos de interés son objeto de consulta respecto a su grado de satisfacción, ya que el procedimiento no se aplicó a los empleadores. El SGIC dispone de procedimiento para la gestión de incidencias, y las sugerencias, quejas y reclamaciones son revisadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

El SGIC permite analizar los informes de seguimiento del título y establecer acciones de mejora. Sin embargo, no existen evidencias de la implementación del procedimiento que concierne a la consulta de grupos de interés como egresados y empleadores.

El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad, procediéndose a la recogida de información, análisis y mejora de la satisfacción de profesorado y estudiantes. No se dispone de evidencias del análisis de la mejora de la docencia por parte del profesorado.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a buscar nuevas vías para potenciar la consulta de egresados y empleadores en cuanto a su grado de satisfacción con las titulaciones de la Facultad de Derecho, a extender la aplicación de los Talleres de Experiencia Docente de los Grados a los Másteres de la Facultad de Derecho, y al análisis y valoración, en la Comisión de Garantía de Calidad, de los Informes de las encuestas que sobre satisfacción con la docencia del profesorado por parte de los estudiantes, se llevan a cabo desde la Unidad para la Calidad.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado es suficiente y dispone de de la cualificación académica e investigadora adecuada a las exigencias de un Máster en Investigación Avanzada. No se cuenta con información sobre su concreta dedicación al título.

La universidad ha hecho efectivos los compromisos relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente para las necesidades del título.

Los recursos materiales puestos a disposición del título son, igualmente, suficientes.

Los servicios de apoyo, orientación académica y profesional, y de movilidad, son comunes a la universidad, y suficientes.

La universidad ha cumplido con los compromisos especificados en la memoria verificada respecto a los recursos materiales.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sistemas de evaluación y metodologías docentes son las adecuadas a la consecución de los objetivos del título.

Los resultados de aprendizaje obtenidos se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de graduación es de un 88,89%, casi equivalente al 90% previsto en la memoria verificada, y la de abandono de un 11,1%, también muy próxima al 10% establecido en la memoria.

La satisfacción global de estudiantes y profesorado es adecuada a las características del Máster, si bien el testimonio de otros grupos de interés del título cuestiona si facilita el acceso al mercado laboral y proporciona la formación adecuada para el desempeño profesional.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el Plan de Mejoras presentado por la universidad, que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

-La solicitud de modificación de la memoria, para su valoración por parte de ANECA, a fin de especificar que la asignatura “Metodología, Interpretación y Argumentación para la Investigación Jurídica Avanzada” se imparte parcialmente en inglés.

-La información a los futuros alumnos del Máster, con anterioridad a la matriculación, del nivel de lengua inglesa requerido para atender las exigencias del programa formativo.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones de acuerdo con los compromisos adquiridos por la universidad en el Plan de Mejoras presentado:

-Generar mecanismos que permitan obtener evidencias del análisis de la mejora de la docencia por parte del profesorado.

-Generar mecanismos que permitan contar con evidencias de la satisfacción de grupos de interés como egresados y empleadores.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 05/04/2016:



El Director de ANECA